



## NORMAS DE USO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

1. Es obligatorio presentar el Carnet de Socio a la entrada de las instalaciones de Mirantes cuando comience la temporada estival (del 15 de Junio al 30 de Septiembre).
2. El usuario esta obligado a presentarlo siempre que el personal de las instalaciones lo solicite.
3. El Carnet de Socio es personal e intransferible, sólo puede ser utilizado por su titular.
4. En caso de aparecer dudas sobre la identidad del portador del Carnet de Socio y a requerimiento del personal de las instalaciones, éste tendrá que identificarse con documento acreditativo (DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir).
5. En caso de pérdida del Carnet de Socio se comunicará en las oficinas del Club para poder emitir un duplicado pagando los costes de la copia y aplicando sanción en caso de negligencia.
6. Las normas de utilización expuestas en cada zona de las instalaciones deben de ser respetadas en todo momento.
7. El incumplimiento de estas normas puede ser motivo de expulsión del recinto.
8. Todos los usuarios están obligados a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de éstos y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de estas.
9. El uso de las instalaciones deportivas debe realizarse con ropa y calzado deportivo adecuado.
10. Utilizar las papeleras y contenedores para depositar la basura.
11. Los Socios que no estén al corriente del pago de sus cuotas no podrán acceder a la instalación, causando baja automática cuando no hayan pagado dos recibos consecutivos mensuales.
12. La J.D. se reserva el derecho de anular la condición de Socio cuando sus cuotas estén siendo reiteradamente devueltas por su entidad bancaria.
13. Todos los cambios en la ficha, como datos personales o bancarios tendrán que notificarse por escrito a la oficina del club.
14. Para darse de baja en el Club tendrá que ser comunicado por escrito, indicando el motivo de la baja y entregando el Carnet de Socio, siempre antes del día 20 del mes anterior al que solicite la baja.
15. En cualquier caso no tendrá derecho a reclamar la cuota o cuotas pagadas.
16. En cualquier caso, el CLUB NAUTICO, así como el personal contratado que presta sus servicios en él, NO serán responsables de daños personales, lesiones o incluso muerte, como consecuencia de la utilización de cualquier equipo instalado, excepto que se produjera debido a la negligencia por parte del personal de las instalaciones.

*LA JUNTA DIRECTIVA*